



CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. JAIME BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO, LIC. JESUS RAYMUNDO MATA CARDENAS, C.P. LUIS MANUEL DURAN CHAVEZ Y LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y REGIDOR DE HACIENDA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, LLANTAS Y SERVICIOS DE DELICIAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARTURO ELIAS ARRIAGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de Octubre de 2015, se inicio el procedimiento de licitación pública identificada bajo la clave **L.P.-09/2015 II**, con el propósito de vender al **MUNICIPIO** distintos bienes.
- II. El día 21 de Octubre de 2015, se celebró la Junta de Aclaraciones correspondiente, a la cual asistió el **PROVEEDOR**, entre otros concursantes, a fin de exponer sus dudas y comentarios con respecto de las bases aplicables al procedimiento descrito;
- III. Días después, el 28 de Octubre de 2015, en el seno de una Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias, se procedió a la recepción y apertura de las propuestas elaboradas por los concursantes, resultando en que 1 (una) de ellas cumplió a cabalidad los requisitos legales aplicables, dentro de las cuales se encontraba la presentada por el **PROVEEDOR**;
- IV. Con fecha 29 de Octubre de 2015, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias resolvió adjudicar a favor del **PROVEEDOR** la Partida Única, relativa al suministro e instalación de Cámaras y Neumáticos nuevos para el parque vehicular del Municipio de Delicias Chihuahua, (los "**BIENES**"), y;
- V. Consecuentemente, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se procedió a la elaboración del presente contrato, con el propósito de convenir los términos y condiciones que habrán de regir la adquisición respectiva, atendiendo igualmente al proceso licitatorio correspondiente.

DECLARACIONES

- 1) Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 - b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 29, fracción XII y XXI; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
 - c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
 - d) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.
 - e) Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de adquirir del **PROVEEDOR** los **BIENES** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 2) Declara el **PROVEEDOR**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) Es una persona moral mexicana, específicamente una Sociedad anónima de Capital Variable que se encuentra debidamente registrada en la escritura pública No. 710 Constituida bajo la Fe del notario público número uno siendo titular el Lic. Oscar a. Martínez Fourzan en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González del estado de Chihuahua.
 - b) Cuenta con las facultades, mandatos y poderes necesarios y suficientes a fin de suscribir el presente instrumento, tal y como consta en la documental descrita en el numeral anterior, mismos que no le han sido limitados, restringidos, suspendidos ni revocados a la fecha;
 - c) No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública

del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;

- d) Se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias bajo el número **271**;
 - e) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal [REDACTED] estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
 - f) Es voluntad de su órgano de administración suscribir el presente contrato, a fin de vender al **MUNICIPIO** los **BIENES**, descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 3) Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato, y en términos del artículo 2,132 y demás aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **PROVEEDOR** se obliga a suministrar a favor del **MUNICIPIO** los **BIENES**, dentro del cual se incluyen los productos descritos a continuación, atendiendo a los precios unitarios indicados, según prescribe el artículo 51, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, recibiendo a cambio el precio cierto y en dinero que se indica en la Cláusula Segunda siguiente:

	TIPO	DESCRIPCIÓN		
1	PIEZA	AUTOMÓVIL	P175/70 R13	Yokohama Bluearth AE01 \$976.00
2	PIEZA	AUTOMÓVIL	P155/80 R15	BF Goodrich Radila T/A \$985.00
3	PIEZA	AUTOMÓVIL	P185/65 R14	Yokohama Avid Touring \$1,170.00
4	PIEZA	AUTOMÓVIL	P185/70 R14	Yokohama Avid Touring \$1,160.00
5	PIEZA	AUTOMÓVIL	P195/70 R14	Yokohama Avid Touring \$1,244.00
6	PIEZA	AUTOMÓVIL	215/70 R14	BF Goodrich Radial T/A \$1,305.00
7	PIEZA	AUTOMÓVIL	P215/70 R15	Yokohama Avid Ascend \$1,465.00
8	PIEZA	AUTOMÓVIL	215/60 R17	Yokohama Avid Ascend \$1,995.00
9	PIEZA	AUTOMÓVIL	195/65 R15	Yokohama Avid Ascend \$1,316.00

10	PIEZA	AUTOMÓVIL	205/55 R16	Yokohama Avid Ascend	\$1,750.00
11	PIEZA	CAMIONETA	7.00-15	Long Track 711	\$1,360.00
12	PIEZA	CAMIONETA	P265/75 R16	Yokohama Geolandar A/T-S	\$3,268.00
13	PIEZA	CAMIONETA	P235/75 R15	Yokohama Geolandar A/T-S	\$2,330.00
14	PIEZA	CAMIONETA	P245/75 R16	Yokohama Geolandar A/T-S	\$3,330.00
15	PIEZA	CAMIONETA	P185 R14 LT	Yokohama RY818	\$1,577.00
16	PIEZA	CAMIONETA	235/85 R16	Yokohama Geolandar A/T-S	\$3,152.00
17	PIEZA	CAMIONETA	235/70 R16	Wild Country A/T	\$2,040.00
18	PIEZA	CAMIONETA	215/75 R15	Yokohama Geolandar A/T-S	\$2,528.00
19	PIEZA	CAMIONETA	7.50-16	Long Track 711	\$1,700.00
20	PIEZA	CAMIONETA	265/65 R17	Yokohama Geolandar A/T-S	\$3,128.00
21	PIEZA	CAMIONETA	225/75 R15	BF Goodrich Long Trail	\$2,053.00
22	PIEZA	CAMIONETA	225/75 R16	Yokohama RY818	\$2,540.00
23	PIEZA	CAMIONETA	31X10.50 R15	Yokohama Geolandar A/T-S	\$3,120.00
24	PIEZA	CAMIONETA	265/70 R17	Yokohama Geolandar A/T-S	\$2,990.00
25	PIEZA	CAMIONETA	7.5 R 17	Tornel T1300	\$2,195.00
26	PIEZA	CAMIÓN	1000-20 /C	Tornel T2400	\$3,916.00
27	PIEZA	CAMIÓN	215/75 R17.5	Ovation VI 111	\$2,660.00
28	PIEZA	CAMIÓN	245/75 R19.5	Sailun	\$3,269.00
29	PIEZA	CAMIÓN	11 R 24.5	Ling Long816	\$3,955.00
30	PIEZA	CAMIÓN	11 R 22.5	Ling Long 816	\$3,640.00
31	PIEZA	CAMIÓN	9.00 R20 /C	Tornel T2100	\$3,207.00
32	PIEZA	CAMIÓN	11.00 R22 /C	Tornel T2400	\$4,860.00
33	PIEZA	CAMIÓN	DELANTERA 245/70 R19.5	Pace PM216	\$2,860.00
34	PIEZA	CAMIÓN	TRASERA 225/70 R19.5	Ling Long F820	\$2,230.00
35	PIEZA	CAMIÓN	225/95 R17 /C	Tornel T1300	\$2,350.00
36	PIEZA	CAMIÓN	1100 R20 /C	Tornel T2400	\$4,580.00
37	PIEZA	CAMIÓN	385/65 R22.5	Ling Long LLA38	\$5,675.00
38	PIEZA	CAMIÓN	295/75 R22.5	Ovation VI 111	\$3,844.00
39	PIEZA	CAMIÓN	285/75 R24.5	Ovation VI 111	\$4,108.00
40	PIEZA	INDUSTRIAL	1400-24 /C	Long Track G2/L2	\$7,840.00
41	PIEZA	INDUSTRIAL	16.9 R 24 /C	Taishan R4	\$6,070.00
42	PIEZA	INDUSTRIAL	11L 16 /C	Long Track F3	\$1,842.00
43	PIEZA	INDUSTRIAL	10.00 R15 /C	Alliance	\$9,432.00
44	PIEZA	INDUSTRIAL	20.5-25 /C	Long Track E3/L3	\$14,400.00
45	PIEZA	INDUSTRIAL	18X8.50-8 PISO	Carlisle	\$1,047.00

CONTRATO 277/15, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y LLANTAS Y SERVICIOS DE DELICIAS SA DE CV, CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2015.

			AUTOMOTRIZ		
46	PIEZA	INDUSTRIAL	23X8.50-12 PISO AUTOMOTRIZ	Carlisle	\$1,540.00
47	PIEZA	INDUSTRIAL	14.9 R24 /C	Titan R4	\$11,686.00
48	PIEZA	INDUSTRIAL	23X8.5-12	Carlisle	\$1,540.00
49	PIEZA	INDUSTRIAL	18X8.5-8	Carlisle	\$1,047.00
50	PIEZA	INDUSTRIAL	12-16.5	Long Track SKS1	\$2,227.00
51	PIEZA	INDUSTRIAL	11-16.5	Long Track F3	\$3,000.00
52	PIEZA	AGRÍCOLA	15.5. 38 /C	Long Track R1	\$5,640.00
53	PIEZA	AGRÍCOLA	18.4 R34 /C	Long Track R1	\$7,850.00
54	PIEZA	MOTOCILCETA	2.75 R18	Journey	\$370.00
55	PIEZA	MOTOCILCETA	110/90 R16	Chaoyang	\$705.00
56	PIEZA	MOTOCILCETA	DELANTERA 130/90-16	Maxxis	\$2,976.00
57	PIEZA	MOTOCILCETA	TRASERA 170/80-15	Fullbore	\$4,500.00
58	PIEZA	MOTOCILCETA	80/90-21	Fortune	\$1,153.00
59	PIEZA	MOTOCILCETA	TRASERA 120/80-18	Fortune	\$1,635.00
60	PIEZA	MOTOCILCETA	TRASERA 25X11-10 (275/70-10)	Carlisle	\$1,806.00
61	PIEZA	MOTOCILCETA	DELANTERA 25X8-12 (205/80-12)	Carlisle	\$1,565.00
62	PIEZA	MOTOCILCETA	3.00 R18	Chaoyang	\$398.00
63	PIEZA	MOTOCILCETA	25X10-12	Carlisle	\$1,795.00
64	PIEZA	MOTOCILCETA	DELANTERA 90/90-21	Fortune	\$1,153.00
65	PIEZA	MOTOCILCETA	TRASERA 90/90-18	Chaoyang	\$506.00
66	PIEZA	CAMIONETA	265/50 R20	Yokohama G055	\$4,190.00
67	PIEZA	CAMIONETA	255/70 R16	Yokohama Geolandar A/T-S	\$2,806.00
68	PIEZA	AUTOMÓVIL	235/50 R18	Yokohama Avid Envigor	\$3,023.00
69	PIEZA	AUTOMÓVIL	215/55 R16	Yokohama Avid Ascend	\$1,740.00
70	PIEZA	CAMIONETA	175/70 R14	Yokohama AE01	\$1,261.00
71	PIEZA	CAMIÓN BOMBERA	315/80 R22.5	Ling Long LLF02	\$4,545.00
72	PIEZA	CAMIÓN BOMBERA	12 R22.5	Turnpike	\$5,225.00
73	PIEZA	AUTOMÓVIL	185/55 R15	Yokohama Avid Ascend	\$1,656.00
74	PIEZA	CAMIONETA	245/70 R17	Yokohama Geolandar H/T-S	\$2,623.00
75	PIEZA	CAMIÓN	LT235/80 R17	Yokohama Geolandar A/T-S	\$3,580.00
76	PIEZA	REMOLQUE	ST235/80 R16	Forerunner	\$1,653.00
77	PIEZA	CAMIÓN	3.00-18	Chaoyang	\$398.00
78	PIEZA	AUTOMÓVIL	165/60/14	Sailun	\$730.00
79	PIEZA	AGRÍCOLA	15X6.00 6NHC DELANTERA	Carlisle	\$499.00
80	PIEZA	AGRÍCOLA	20X8.00 8NHC TRASERA	Nanco	\$987.00
81	PIEZA	CAMIONETA	195 R15/C	Yokohama RY818	\$2,070.00

CONTRATO 277/15, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y LLANTAS Y SERVICIOS DE DELICIAS SA DE CV, CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2015.

82	PIEZA	AUTOMÓVIL	185/65 R15	Yokohama Avid Ascend	\$1,316.00
83	PIEZA	AUTOMÓVIL	205/60 R16	Yokohama Avid Ascend	\$1,657.00
84	PIEZA	CAMIONETA	CÁMARA 7.00-15	Harvest King	\$144.00
85	PIEZA	CAMIONETA	CÁMARA 7.50-16	Harvest King	\$133.00
86	PIEZA	CAMIONETA	CÁMARA 7.50-17	Harvest King	\$210.00
87	PIEZA	CAMIÓN	CÁMARA 10.00-20	Harvest King	\$379.00
88	PIEZA	CAMIÓN	CÁMARA 11.00-20	Harvest King	\$412.00
89	PIEZA	CAMIÓN	CÁMARA 11.00-22	Harvest King	\$443.00
90	PIEZA	INDUSTRIAL	CÁMARA 14.00-24	Harvest King	\$538.00
91	PIEZA	INDUSTRIAL	CÁMARA 8-25-15	Harvest King	\$248.00
92	PIEZA	AGRÍCOLA	CÁMARA 11.00-16	Harvest King	\$257.00
93	PIEZA	AGRÍCOLA	CÁMARA 18.4/R34	Harvest King	\$936.00
94	PIEZA	AGRÍCOLA	CÁMARA 15.5-38	Harvest King	\$792.00
95	PIEZA	AGRÍCOLA	CÁMARA 20.8 R34	Harvest King	\$1,574.00
96	PIEZA	AGRÍCOLA	CÁMARA 18.4-38	Harvest King	\$979.00
97	PIEZA	AGRÍCOLA	CÁMARA 17.5 L24	Harvest King	\$613.00
98	PIEZA	AGRÍCOLA	CÁMARA 9.5/ R42	Harvest King	\$2,600.00
99	PIEZA	AGRÍCOLA	CÁMARA 120/80-18	Chao Yang	\$130.00
100	PIEZA	AGRÍCOLA	CÁMARA 130/90-16	Harvest King	\$144.00
101	PIEZA	AGRÍCOLA	CÁMARA 110/90-16	Carlisle	\$98.00
102	PIEZA	AGRÍCOLA	CÁMARA 2.75/18	Pro-moto	\$94.00
103	PIEZA	CAMIÓN	CORBATA 17	Power King	\$178.00
104	PIEZA	CAMIÓN	CORBATA 20	Power King	\$243.00
105	PIEZA	CAMIÓN	CORBATA 22	Power King	\$289.00
106	PIEZA	INDUSTRIAL	CORBATA 15	Power King	\$225.00
107	PIEZA	INDUSTRIAL	CORBATA 24	Power King	\$495.00
108	PIEZA	INDUSTRIAL	CORBATA 25	Power King	\$519.00

SEGUNDA. PRECIO. El MUNICIPIO se obliga a adquirir del **PROVEEDOR** los **BIENES**, valorados, por lo menos, en la cantidad de **\$10,000.00 M.N. (Diez mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, pagando por cada uno el precio unitario mencionado en la Cláusula anterior, sin poder rebasar la cantidad de **\$200,000.00 M.N. (Doscientos mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, presupuesto máximo que podrá ser ejercido por esta clase de operaciones al tenor de este contrato, de conformidad con el artículo 51, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua,

TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado al **PROVEEDOR** en varias exhibiciones, mediante transferencia electrónica que realizara la sub dirección de egresos ubicada en el Circulo del Reloj Publico Ote. s/n Palacio Municipal, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua.

En términos del artículo 51, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** deberá pagar al **PROVEEDOR** dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes respectivos.

CUARTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PROVEEDOR** por la adquisición de los **BIENES**, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante -factura- que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse de conformidad con los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio Delicias
R. F. C: MDE-850101-B21
Domicilio Fiscal: Palacio Municipal
Colonia Centro C.P.
33000

QUINTA. ENTREGA DE LOS BIENES. El **PROVEEDOR** se obliga a entregar los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO**, en la Ave. 7 Oriente no. 305 de la Cd. Delicias, Chihuahua, lugar donde se instalaran los neumáticos, durante el periodo comprendido del 30 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015.

Cuando se lleve a cabo la entrega de los **BIENES** deberá hacerse referencia al presente contrato, según dispone el artículo 51, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

La Dirección de Finanzas y Administración, a través del Depto. De Compras, será la encargada de recibir los **BIENES** a su entera satisfacción de conformidad con el presente instrumento, así como de revisar que los **BIENES** sean de la calidad acordada. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES** la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Dirección de Finanzas y Administración.

SEXTA. GARANTÍAS. De conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

- 1. GARANTÍA PARA EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PRESTADOR** deberá entregar una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad a favor del Municipio de Delicias por un importe del 10%. (diez por ciento) del monto total del contrato, es decir, por la cantidad de **\$20,000.00 M. N. (Veinte mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad de los **SERVICIOS** hayan sido debidamente prestados a satisfacción del **MUNICIPIO** y;

2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PRESTADOR** deberá entregar una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad a favor del Municipio de Delicias por un importe del 10%, (diez por ciento) del monto total del contrato, es decir, por la cantidad de **\$20,000.00 M. N. (Veinte mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad de los **SERVICIOS** hayan sido debidamente prestados a satisfacción del **MUNICIPIO** y;

SEPTIMA. CALIDAD DE LOS BIENES. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** garantiza desde ahora que la totalidad de los **BIENES** serán de la calidad acordada, además de encontrarse en perfectas condiciones, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que puedan ser causados al momento de realizar las entregas correspondientes por las maniobras o movimientos necesarios, respondiendo de inmediato por la integridad de los **BIENES** que resulten dañados.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**, según dispone el artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PROVEEDOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 114 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

NOVENA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 51, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el **30 de Octubre y el 31 de Diciembre de 2015**.

No obstante, en términos del artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PROVEEDOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** queda desde ahora obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que puedan presentar los **BIENES**, del saneamiento para el caso de evicción de la totalidad o parte de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del presente contrato y del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **PROVEEDOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 55, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios, teléfonos y personas de contacto los siguientes:

El **MUNICIPIO**:

C.P. Luis Manuel Duran Chávez
Circulo del Reloj Publico Ote. S/N
Palacio Municipal
Col. Centro
Ciudad de Delicias
Estado de Chihuahua

El **PROVEEDOR**:

C. Arturo Elías Arriaga

En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 59, de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DÉCIMA QUINTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2015.

POR EL MUNICIPIO:

C.P. JAIME BELTRAN DEL RIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESUS RAYMUNDO MATA CARDENAS
SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. LUIS MANUEL DURAN CHAVEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
REGIDOR DE HACIENDA

POR EL PROVEEDOR:

LLANTAS Y SERVICIOS DE DELICIAS SA DE CV
Representada en este acto por el
C. ARTURO ELIAS ARRIAGA